



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"14 de febrero Día del Administrador"

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

RESOLUCIÓN DECANAL N° 025 -2024-CLAD/CDN-DN

Lima, 18 de marzo de 2024

VISTO:

La Carta N° 001/2024-CLAD/VR, de 21 de febrero del 2024 presentada por el Lic. Adm. **VICTOR ROJAS OLIVARES**, a través de la cual presenta su renuncia irrevocable al cargo Vice-Decano Regional del CORLAD CALLAO del Colegio de Licenciados en Administración (CLAD), por asuntos estrictamente laborales;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 22087, se crea el Colegio de Licenciados en Administración, como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República con personería jurídica propia y con sede en la capital de la República;

Que, el Art. 9° del Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-ED, precisa que el Consejo Directivo Nacional-CDN, conforme con la regionalización política que se establezca en el país y las necesidades de una mejor delimitación jurisdiccional, podrá crear y/o modificar la jurisdicción de los Colegios Regionales señalando la sede respectiva; y el Art. 12° del precitado Estatuto, faculta al CDN y cada CDR conformarán Comisiones o Comités para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y fines del Colegio;

Que, en el Art. 15° "El Consejo Directivo Nacional última instancia", del Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, establece que el Consejo Directivo Nacional constituye la última instancia administrativa respecto a los Consejos Directivos Regionales;

Que, por Resolución Decanal Nacional N° 182-2023-CLAD-CDN/DN, de 02 de septiembre de 2023 se convocó a elecciones generales para la elección de los cargos directivos correspondiente al periodo 2024 - 2025 del Consejo Directivo Nacional y de los Consejos Directivos Regionales, a nivel nacional;

Que, mediante Informe N° 03-2023-CLAD/CEN, de 07 de diciembre de 2023, el Comité Electoral Nacional comunica, que en el Consejo Directivo Regional del Callao **CORLAD CALLAO**, se ha declarado la NULIDAD del Proceso Eleccionario del CORLAD, debido a que, en todo el proceso, se produjeron vicios al no observarse las reglas dispuestas en el Reglamento Electoral.

Que, en ese contexto, es necesario adoptar las medidas que garanticen la continuidad y desarrollo de las actividades administrativas institucionales y servicios que presta el CORLAD a sus agremiados en su circunscripción, así como la organización y ejecución de las elecciones complementarias;

Que, mediante Resolución Decanal Nacional N° 264-2023-CLAD/CDN, de 29 de diciembre de 2023, el Lic. Adm. **VICTOR ROJAS OLIVARES**, fue designado como Vice-Decano Regional del CORLAD CALLAO, del Colegio de Licenciados en Administración CLAD;

Que, mediante Carta N° 001/2024-CLAD/VR, de 21 de febrero del 2024 el Lic. Adm. **VICTOR ROJAS**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"14 de febrero Día del Administrador"

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

OLIVARES, ha presentado su renuncia irrevocable al cargo de Vice-Decano Regional del CORLAD CALLAO del Colegio de Licenciados en Administración (CLAD), por asuntos estrictamente laborales; la misma que debe ser aceptada;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo Nacional del CLAD, en su Sesión Ordinaria llevada a cabo el 24 de febrero del 2024, registrado en el Acta N° 004-2024-CLAD; y

En uso de las atribuciones asignadas al Decano Nacional en el Artículo 39° inciso 5) del Reglamento Interno del CLAD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el Lic. Adm. **VICTOR ROJAS OLIVARES**, al cargo de Vice-Decano Regional del CORLAD CALLAO del Colegio de Licenciados en Administración (CLAD), a partir del 21 de febrero del 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2° Declarar vacante el cargo de Vice-Decano Regional del CORLAD CALLAO

Artículo 3° Disponer la difusión y publicación de la presente resolución en la página Web institucional: www.cladperu.com.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Lic. Adm. **JOSÉ LUIS SOTELO TORPOCO**
Reg. Únic. de Coleg. N° 00025
DECANO NACIONAL DEL CLAD